



PANEL DE ABOGADOS Y ABOGADAS VOLUNTARIOS(AS)

¿Qué es el Panel de Abogados y Abogadas Voluntarios(as)?

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante enmienda al [Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico \(Reglamento\)](#), estableció la creación de un Panel de Abogados y Abogadas Voluntarios(as) a fin de que los abogados y las abogadas puedan figurar voluntariamente en los primeros turnos del banco de abogados y abogadas de oficio, sin sujeción al orden de antigüedad, y cobrar por los servicios prestados desde el inicio de la representación legal de oficio. De esta manera, serían los(as) primeros(as) en recibir asignaciones de oficio y cobrar por los servicios prestados. Los abogados y las abogadas que pertenezcan al Panel de Voluntarios(as) podrán recibir más de una asignación de caso, de más de una zona judicial.

¿Cuáles son los beneficios de pertenecer al Panel de Abogados(as) Voluntarios(as)?

Uno de los beneficios que tienen los(as) abogados(as) voluntarios(as) es que podrán cobrar por los servicios prestados desde el inicio de la representación legal de oficio sin necesidad de acumular un mínimo de horas *pro bono* (30 horas). Además, gozan del beneficio de realizar en una sola moción el proceso de certificar horas, solicitud de honorarios y el reembolso de gastos razonables. Para este trámite, el (la) abogado(a) voluntario(a) debe también someter una factura detallada para lo cual puede utilizar una que haya desarrollado como parte de su sistema de facturación, o utilizar el modelo preparado por el Poder Judicial. Otro beneficio de pertenecer al panel es poder llevar y litigar en casos de múltiples materias, en distintas partes de nuestra jurisdicción, brindando así una oportunidad de desarrollo profesional inigualable, con remuneración económica ya que los(as) miembros del panel pueden facturar a una tarifa de \$80 por hora.

Para más información sobre el proceso de solicitud de compensación y reembolso, y acceder los formularios relacionados, debe visitar el portal del Poder Judicial e ubicar la sección del [Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico \(Reglamento\)](#).

¿Cuáles son los honorarios de abogados(as) voluntarios(as)?

Los abogados y las abogadas que voluntariamente figuren en el Panel de Voluntarios(as) podrán solicitar honorarios por las gestiones realizadas desde el inicio de la representación legal de oficio, sin requisito previo de un mínimo de horas de trabajo *pro bono*. La tarifa es \$80 por hora y se computa proporcionalmente en incrementos de .25 o cuartos (1/4) de hora.

Se pueden solicitar honorarios de abogados(as) por el tiempo dedicado a la investigación y a las gestiones realizadas para la preparación del caso de oficio, tanto fuera de un tribunal como por las horas invertidas en el salón de sesiones ante el Tribunal, en comparecencias mediante videoconferencias y en la preparación de recursos en etapas apelativas.

¿Cómo los abogados y las abogadas se inscriben en el Panel de Voluntarios(as)?

Los abogados y las abogadas que interesen inscribirse en el Panel de Voluntarios(as) deberán presentar una [Solicitud de Inscripción en el Panel de Abogados y Abogadas Voluntarios\(as\)](#) ante la Oficina de Administración de los Tribunales. Para ello, deben completar el formulario provisto en su totalidad. La información suministrada por el abogado o la abogada será analizada por el coordinador o la coordinadora del Programa para la Atención del Sistema de Asignaciones de Oficio, quien podrá solicitar información adicional que resulte necesaria. Una vez se evalúe la solicitud, el abogado o la abogada recibirá una notificación al correo electrónico provisto en el que se confirme su inclusión en el Panel de Voluntario(as).

En caso de necesitar modificar la información suministrada al completar la solicitud, el abogado o la abogada debe escribir un correo electrónico a paneldevoluntarios@poderjudicial.pr y solicitar el cambio.

Una vez los abogados y las abogadas se inscriben en el Panel de Voluntarios(as), ¿pueden suspender su inscripción?

Sí. Los y las profesionales del Derecho que pertenecen al Panel de Voluntarios(as) pueden solicitar que se remueva su nombre del panel a través de la [Solicitud para suspender inscripción al Panel de Abogados y Abogadas Voluntarios\(as\)](#). Quien solicite su exclusión del Panel de Voluntarios(as) pasará a su turno correspondiente en el banco de abogados y abogadas de oficio. Este trámite administrativo es distinto al que se realiza al presentar las declaraciones en el Tribunal Electrónico y a cualquier solicitud de relevo de alguna asignación de oficio que se atienden por la vía judicial, en el caso en particular.

Los abogados y las abogadas que interesen volver a pertenecer al Panel de Voluntarios(as) deberán completar nuevamente la [Solicitud de Inscripción en el Panel de Abogados y Abogadas Voluntarios\(as\)](#).

Para más información sobre el Reglamento y las alternativas para su cumplimiento, los y las profesionales del Derecho pueden comunicarse a la Línea de Información del Poder Judicial llamando al (787) 641-6263, de donde se le puede además comunicar con el Programa para la Atención del Sistema de Asignaciones de Oficio, (programa que busca facilitar la ejecución de acuerdos de colaboración con organizaciones que ofrecen servicios legales gratuitos para referir personas de escasos recursos que necesiten representación legal y operacionalizar el sistema de asignaciones de oficio conforme el Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico). Además, puede procurar información a través de correo electrónico a paneldevoluntarios@poderjudicial.pr.